



COLEGIO Y SEMINARIO

ROZAS

REGLAMENTO

DE

RÉGIMEN INTERNO

PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Arzobispal Inmaculada y San Dámaso

Rozas de Puerto Real

Curso 2023-2024

Contenido

1. NORMATIVA	3
2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	4
2.1 PERSONAL DOCENTE	4
2.2 ALUMNADO.....	6
2.2.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E IMÁGENES	8
2.3 FAMILIAS.....	8
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	9
4. ACTUACIONES	10
4.1 TUTORÍAS.....	10
4.2 ACTOS QUE POTENCIAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	11
4.3 RELACIÓN FAMILIA ESCUELA.....	11
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	13
ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES:	13
5.1 LA VIDA EN EL COLEGIO Y SEMINARIO DE ROZAS.....	14
5.2 BUENA PRESENCIA E INDUMENTARIA	15
5.3 CLASES.....	15
5.4 ESTUDIO.....	17
5.5 COMEDOR.....	17
5.6 DORMITORIOS	17
5.7 VIDA CRISTIANA EN EL SEMINARIO MENOR.....	18
5.8 VESTUARIOS Y SERVICIOS.....	18
5.9 RECREO Y DEPORTES.....	18
5.10 ATENCIÓN MÉDICA	19
5.11 COMUNICACIÓN FAMILIAR.....	20
5.12 TRANSPORTES.....	20
5.13 EXCURSIONES Y SALIDAS DEL COLEGIO.....	20
6. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	21
6.1 EL DIRECTOR.....	21
6.2 JEFATURA DE ESTUDIOS.....	21
6.3 EL ORIENTADOR.....	22
6.4 EL PROFESOR/TUTOR.....	22
6.5 EL PROFESORADO.....	22
6.6 OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO.....	23
6.7 LOS ALUMNOS.....	23
7. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES	23
7.1 FALTAS LEVES (Art. 12.1, 12.2).....	24
7.2 FALTAS GRAVES (Art. 13.1, 13.2).....	25
7.3 FALTAS MUY GRAVES.....	26
7.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	27
8. PROTOCOLO PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	29
8.1 CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	31
8.2 SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	34
9. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	36
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	36
11. ANEXOS	36
ANEXO I.a	37
ANEXO I.b	39
ANEXO II	40
ANEXO III	44
ANEXO IV.a.....	46
ANEXO IV.b.....	50
ANEXO IV.c.....	52
ANEXO V.....	54
ANEXO VI.....	56
ANEXO VII.....	57
ANEXO VIII.....	58

1. NORMATIVA

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el D. 60/2020, de 29 de julio, establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 15 de abril de 2019) y permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio plan de convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

En este Decreto se señala la obligatoriedad de elaborar un plan de convivencia que refleje las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El plan de convivencia será elaborado por la Dirección del centro y el Claustro de profesores, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan. Tal y como establece la normativa vigente, todos los centros deben contar con un Plan de Convivencia. Dicho documento constituye un plan de Centro, ya que la mejora de la convivencia debe ser el resultado de una acción planificada y conjunta por todos los miembros de la comunidad educativa y que dé respuestas reales a las necesidades que presenta nuestro centro.

Son normas de OBLIGADO CUMPLIMIENTO para toda la comunidad educativa aplicables al recinto escolar durante las actividades ordinarias, complementarias, extraescolares y servicios educativos complementarios. También deben aplicarse fuera del centro escolar si las acciones están relacionadas con las actividades escolares o afectan a la comunidad educativa.

Normas específicas:

- LOE 2/2006, de 3 de mayo, de educación modificada por LOMCE 8/2013, 9 diciembre.
- D 32/2019, del 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en la Comunidad de Madrid.
- D 60/2020, del 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 junio, Autoridad del Profesor.

El Decreto que establece el marco regulador de la convivencia se articula en 4 capítulos referidos respectivamente a:

- Plan de Convivencia, con las normas de obligado cumplimiento para los alumnos.
- Competencias y responsabilidades del profesorado, equipo directivo y Consejo Escolar.
- Tipificación de las faltas y correspondientes sanciones.
- Regulación del procedimiento sancionador. Establece también que los centros deberán adaptar sus RRI a lo dispuesto en este Decreto, que el Proyecto Educativo de los centros incluirá el Plan de Convivencia (LOE-LOMCE, Art.121) y que dicho Plan se incorporará a la PGA.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 PERSONAL DOCENTE

DERECHOS

Se encuentran recogidos en el capítulo IV, artículo 8 del D. 32/2019, de 9 de abril. Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

Se encuentran recogidos en el capítulo IV, artículo 9 del D. 32/2019, de 9 de abril los deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del

recinto educativo, programadas por los centros.

- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

2.2 ALUMNADO

DERECHOS

Están recogidos en el capítulo II, artículo 4 del D. 32/2019 de 9 de abril, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean

comunicadas previamente a la dirección del centro.

- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

Se recogen en el capítulo II, artículo 5 del D. 32/2019 de 9 de abril, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente. Son, además, deberes de los alumnos:
 - a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del Centro.
 - d. Comunicar al personal del Centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

2.2.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E IMÁGENES

Dado que en un centro educativo como el nuestro se trata principalmente con menores de edad, la protección de datos personales e imágenes es de extrema importancia.

Tal y como se recoge en la Disposición Adicional Vigésimotercera "Datos personales de los alumnos" de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, los centros pueden recabar información de los alumnos a la hora de matricularlos con un fin educativo. Sin embargo, a su vez, todos los profesionales que tratan con los datos de los alumnos tienen el deber de sigilo y no pueden hacer público ningún dato sin el consentimiento de la familia. En una sociedad en la que las nuevas tecnologías han llegado para quedarse y en que la comunicación audiovisual está por todas partes, debemos ser conscientes del cuidado con el que tenemos que tratar cualquier tipo de acción docente que suponga la recogida de imágenes o videos. Por esta razón, en la matrícula anual del centro se incluye una autorización de toma de imágenes o vídeos de los alumnos. Así mismo, los profesores disponen de un listado con los alumnos cuyos tutores legales no han dado este tipo de permiso. Además, si se desea utilizar dichas imágenes en un entorno no gestionado por el centro, se deberá pedir una nueva autorización a los tutores legales.

2.3 FAMILIAS

DERECHOS

Se recogen en el capítulo III, artículo 6 del D. 32/2019 de 9 de abril.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Se recogen en el capítulo III, artículo 7 del D. 32/2019 de 9 de abril y se modifican en el D 60/2020 de 29 de julio. Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre

iguales.

- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

4. ACTUACIONES

4.1 TUTORÍAS

En las tutorías se deben plantear e intentar resolver todos los conflictos que puedan surgir a lo largo de la jornada escolar. Podemos resolverlo mediante el diálogo y la aplicación de las normas de conducta que recoge el presente Plan de Convivencia.

El tutor debe ser el principal agente mediador en los episodios que a diario se producen en relación con la vida escolar de sus alumnos. Para ello se destinará un tiempo para el tema de la convivencia en el grupo de clase y se mantendrá de manera estable para dar continuidad a una tarea que consideramos primordial, aunque eso no excluye que cuando surja un conflicto, se actúe de forma inmediata.

En la sesión de acogida se trabajarán las normas de conducta del Centro. Posteriormente se estructurará un plan de trabajo, en el que a través de distintas técnicas de grupo y distintas estrategias metodológicas se traten los siguientes temas:

- Derechos y deberes de los alumnos, del profesorado y de las familias.
- Normas de conducta y sanciones propias del grupo clase.
- Trabajar a fondo el término “Convivencia Escolar”.
- Entrenamiento en las estrategias para la resolución de conflictos.
- Potenciación de la autoestima y la propia autonomía del niño.
- Valoración de la igualdad de género.
- Comunicación y habilidades sociales.
- Prevención de conductas disruptivas.
- Resolución de conflictos.

4.2 ACTOS QUE POTENCIAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La idea principal con la que se elabora el Plan de Convivencia es la de implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que no podemos quedarnos solo con las relaciones profesor-alumno, sino hacer extensiva la idea de la convivencia a otros ámbitos del centro.

Para ello entendemos que es fundamental la relación familia-escuela y para ello formulamos las siguientes actuaciones:

- a) Además de la información mensual enviada en los informes de cada alumno a sus familias desde las tutorías, el centro realizará distintas convocatorias en momentos puntuales para aquellos padres que estén interesados en acudir al centro para tratar temas de interés para sus hijos: Asambleas Informativas, etc.
- b) Programar Charlas y Ponencias que puedan aportar información a padres y profesores sobre la convivencia tanto dentro como fuera del aula, en las que se potencie además de la información, el debate y la reflexión.
- c) El uso de material bibliográfico como libros que hacen referencia a la Convivencia Escolar, Resolución de Conflictos, Socialización, ... se concentrará en el Departamento de Orientación.
- d) Talleres que se realicen en el Centro con los alumnos que favorezcan la Convivencia en el Centro.
- e) La Celebración de días temáticos que se celebran a lo largo del curso donde se trabaja la convivencia y educación en valores ya sea a nivel de aula como a nivel de Centro:
 - 20 de noviembre. *Día Mundial de la Infancia y los Derechos del Niño.*
 - 10 de diciembre. *Día Internacional de los Derechos Humanos.*
 - 30 de enero. *Día Escolar de la No Violencia y la Paz*
 - 8 de marzo. *Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.*
 - 21 de marzo. *Día internacional de la eliminación de la discriminación racial.*
 - 15 de mayo. *Día Internacional de las Familias.*

4.3 RELACIÓN FAMILIA ESCUELA

La familia supone un entorno afectivo en el que los niños pueden aprender distintas formas de comunicarse y relacionarse con los demás, transmitir y recibir afectos, experimentar multitud de emociones y canalizarlas. También es un espacio en el que se puede aprender el valor de la convivencia, negociar para conseguir cosas, cooperar, compartir, solucionar dificultades... Así como un lugar de preparación para lograr la adaptación del individuo a la sociedad a través del aprendizaje de valores, normas y comportamientos.

La finalidad de la educación familiar es que el niño aprenda de forma progresiva entre otras cosas a:

- Ser autónomo y responsable de sus decisiones y actos.
- Integrarse en la sociedad estableciendo sus propios valores.
- Tener un concepto positivo y equilibrado de sí mismo.
- Establecer relaciones afectivas con otras personas.

En la familia se establecen los vínculos afectivos más sólidos:

- Se cubren las necesidades y cuidados básicos y se ofrece protección.
- Se proporciona afecto, seguridad, confianza, pertenencia al grupo y apoyo mutuo.
- Se transmiten conocimientos, valores, actitudes, normas, estilos de comunicación.
- Se adquiere el autoconcepto y se desarrolla el proceso de identidad personal.

La tarea de educar corresponde de forma principal, aunque no exclusiva, a los padres, porque la familia, primer grupo de personas donde van a pertenecer los niños, es el primer agente socializador.

Es importante que el niño o el adolescente se sienta querido y aceptado y se le ofrezca apoyo y orientación de acuerdo con su edad.

No hay un modelo único en los sistemas educativos, tanto familiares como en la escuela, por eso tendremos que tener una comunicación permanente familia-escuela para garantizar unas pautas de intervención comunes. Ambas tareas, tanto la de padres como profesores no se improvisan, pero tampoco se pueden seguir unos guiones preestablecidos.

Para conseguirlo es necesario acudir a lo largo del curso a las reuniones generales del Colegio y participar en ellas de forma activa para más tarde concretar distintas entrevistas con los tutores para tratar aspectos a nivel individual de los alumnos. En ocasiones es necesario recurrir a la intervención del Departamento de Orientación del Centro quienes nos darán pautas directas de intervención en momentos y situaciones puntuales.

Cada familia es única, porque así lo son cada uno de los miembros que la forman. Por tanto también serán únicas las normas, límites y formas de funcionamientos en cada una de ellas. No es cuestión de generalizar pero sí de reflexionar y establecer unas pautas desde la escuela que sirvan al desarrollo integral de los alumnos:

- Procurar que los alumnos acudan al centro habiendo tomado un desayuno adecuado, después de haber descansado las horas indicadas de sueño.
- Mantenerse informados acerca del progreso que realizan los hijos diariamente en la escuela. Hablar frecuentemente con los maestros y visitar las aulas.
- Limitar la cantidad y el tipo de programas de televisión que ven nuestros hijos.
- Todos los días deben continuar el trabajo de clase en casa. Para ello dedicarán diariamente un tiempo al estudio, repaso y terminación de tareas.
- El lugar de estudio elegido debe ser siempre el mismo y debe favorecer la concentración y el silencio: lejos de la televisión y de ruidos que puedan molestar.
- Ofrecer a nuestro hijo nuestra colaboración, pero sin suplantar nunca su trabajo.
- Crear un clima familiar afectivo y motivador.
- Desdramatizar, relajarse y buscar el equilibrio entre los posibles conflictos que puedan generarse.
- No comparar los éxitos o fracasos de un hijo con los de los demás. Proponer metas y esfuerzos posibles y realistas.

- Valorar siempre de forma positiva y motivadora el esfuerzo y cualidades personales de los chicos.
- Aceptar incondicionalmente sus limitaciones y defectos, todos los tenemos.
- No ocultar información que deba conocer el tutor por doloroso que sea.
- Cuidado con los castigos, si se imponen siempre deben cumplirse. No utilicen amenazas nunca.
- Es importante preocuparse de los hijos como persona, no solo como estudiante.
- Transmitir mensajes de igualdad y cooperación entre los sexos.
- Es primordial saberles orientar en cada una de las opciones que los hijos tengan que tomar a lo largo de su vida académica.
- Hablar a menudo con los hijos acerca de lo que está sucediendo en la escuela.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

El Colegio-Seminario de Rozas no aspira única ni principalmente a transmitir contenidos académicos. Pretende ser una segunda familia para nuestros alumnos. La formación humana y el desarrollo de la vida cristiana son la meta fundamental de nuestros esfuerzos por eso queremos cuidar de las actitudes y disposiciones de nuestros alumnos y empleados y esto explica que pongamos mucho interés en el cumplimiento de unas normas de comportamiento.

El cumplimiento de dichas normas no es un fin en sí mismo sino un medio para lograr los fines de nuestro Centro. Quedará a juicio de la Dirección la ampliación, ejecución e interpretación de las mismas de acuerdo a las necesidades del Colegio y Seminario en general y de cada alumno en particular.

ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

1. Se ruega a las familias que cooperen al orden y espíritu de trabajo de los alumnos. Por ello, solo en casos de verdadera necesidad y con la debida antelación, pedirán permiso a la Dirección para eximirles de las actividades o disposiciones generales del Colegio y Seminario.
2. La comunicación de las familias con el Colegio se realiza ordinariamente por correo electrónico (colegioseminario@rozasc.org), aplicación Alexia y -si esto no fuera posible- por medio de la agenda escolar, por correo postal, o por teléfono. El servicio de centralita telefónica funciona de lunes a viernes (excepto festivos) entre las 9 de la mañana y las 2 de la tarde (también por la tarde de 15:00 a 17:00). Fuera de estas horas pueden comunicarse a través de los sacerdotes del Centro. Los padres no deben intentar comunicar con los profesores y responsables a través de sus teléfonos particulares (lo podrán hacer por correo electrónico, correo postal o concertar cita personal o por teléfono en las horas que el profesor tiene asignadas para la atención de padres).
3. Las familias que desean ser recibidas en el Colegio por alguna persona de la Dirección, Departamento de Orientación, Tutor, Profesor deben solicitar cita, con antelación, por correo electrónico o a través de Alexia a la persona con la que quieran hablar.
4. Para que los alumnos puedan salir del Colegio con otras personas distintas de los padres o para ir en un vehículo que no sean la ruta escolar o el coche familiar se necesita autorización escrita de los padres notificada a Secretaría con copia al tutor. No está permitido que el personal del Centro lleve o traiga en sus

coches a alumnos, a no ser por alguna actividad organizada por el propio Centro.

5. El espíritu de participación y colaboración en las actividades formativas que los alumnos deben desarrollar puede llevar consigo sacrificar en ocasiones algunos tiempos libres o días de salida a casa por razón de actividades del Colegio y Seminario, por ejemplo, peregrinaciones, convivencias, etc.
6. No podrán continuar en el Colegio-Seminario de Rozas:
 - Los alumnos que, a juicio de la Dirección del Centro, no se hayan adaptado e identificado con el ideario y las normas del Colegio y Seminario.
 - El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - Los alumnos que se apropien de lo ajeno, aunque se tratara de objetos encontrados.
7. **Son faltas graves o muy graves, entre otras:**
 - Abusar o faltar gravemente al respeto a otra persona, sea alumno, profesor, empleado o familia.
 - Deteriorar las instalaciones o el mobiliario del Centro.
 - La falta de sinceridad.
 - Provocar un grave escándalo.
 - Salir del Colegio y Seminario sin permiso.
 - Ausentarse injustificadamente de cualquier actividad obligatoria.
8. A los profesores y empleados se les trata siempre de usted y con respeto.
9. Los alumnos deben ser puntuales para comenzar todas sus actividades: clases, reuniones, actividades extraescolares, capilla, etc.
10. Cualquier desperfecto que un alumno lleve a cabo en el Colegio y Seminario deberá ser abonado por sus padres o tutores legales.
11. Cuando, por cualquier motivo, un alumno tenga que dejar el Colegio definitivamente antes del fin del curso académico se le cobrará la mensualidad total del mes en el que haya causado baja formal. No se devolverá importe alguno ni de internado ni de escolarización.

5.1 LA VIDA EN EL COLEGIO Y SEMINARIO DE ROZAS

12. El cuidado del buen ambiente del Colegio implica que el trato entre compañeros sea positivo y edificante. No están permitidos: malos modales, insultos o motes ofensivos, faltas de respeto, acoso, novatadas, etc.
13. No está permitido a los alumnos hacer uso de su teléfono móvil (fotografiar, grabar, participar en grabaciones sin autorización o difundir dichos contenidos, disponer de contenidos inadecuados, etc.). El incumplimiento de esta norma se sancionará:
 - La primera vez que ocurra, se retirará el teléfono hasta que la familia venga a recogerlo al centro.
 - La segunda vez que suceda, se retirará el móvil hasta el final del curso escolar.
14. El Colegio declina toda responsabilidad en caso de desaparición o rotura del teléfono móvil u otros objetos.
15. Para favorecer la comunicación entre los alumnos internos no está permitido el uso del móvil, videoconsolas y otros dispositivos electrónicos fuera del horario asignado diariamente para ello.
16. Es tarea de todos mantener el Colegio y Seminario limpio. Por ello no se tirarán papeles, desperdicios ni cualquier otro objeto fuera de las papeleras.
17. El entorno natural que rodea nuestro Centro es privilegiado y no se debe deteriorar. Cada alumno, y como

responsables legales sus padres o tutor legal, es responsable de sus actos en el Centro y ante las Autoridades Civiles.

18. No es necesario traer mucho dinero al Centro, aunque pueden tener lo necesario para comprar algún refresco o tentempié.
19. El Colegio y Seminario de Rozas no es lugar para hacer publicidad ni proselitismo comercial o político. Los alumnos no deben traer signos, panfletos u objetos de este estilo.

5.2 BUENA PRESENCIA E INDUMENTARIA

20. En nuestro Colegio-Seminario hay uniforme escolar:
 - Polo blanco de manga larga en invierno y corta en verano.
 - Sudadera oficial del Colegio-Seminario.
 - Zapatos náuticos marrones (en ningún caso calzado deportivo o militar). Deben tener dos pares en el colegio. Estos deben llevarse limpios, en buen estado y con los cordones abrochados. Si, por razones médicas, un alumno debiera llevar otro calzado, pedirá permiso a su Tutor o Jefatura de Estudios.
 - Pantalones chinos azul marino en buen estado, nunca rotos.
 - Las tallas han de ser las apropiadas para que no se muestre la ropa interior. Los pantalones no deben arrastrar por el suelo.
21. No se permitirán expresiones de mal gusto: gritos, silbidos, amenazas, palabrotas, groserías u ordinariencias, obscenidades, blasfemias, escupir, etc.
22. Todo alumno debe ducharse a diario y cuidar de su higiene corporal: usar desodorante, ir convenientemente afeitado y peinado, lavarse los dientes, etc. Para eso deben tener siempre en las habitaciones (alumnos internos) y en las taquillas (alumnos externos): champú, gel o jabón, peine o cepillo, maquinilla y espuma de afeitar (si lo necesitan), desodorante y colonia, cepillo y pasta de dientes, y toalla o albornoz limpio.
23. Se debe llevar el pelo corto y limpio, evitando todo aspecto llamativo (teñido, cresta, coleta, patillas, etc.). No es lícito aprovechar el Colegio para dejarse barba, bigote o perilla.
24. No está permitido el uso de pendientes, anillos, collares, pulseras, piercings u objetos similares. Solo se permiten llevar símbolos religiosos (cruz, medalla o rosario).
25. Todas las prendas de vestir han de estar marcadas, limpias y no pueden estar rotas o descosidas ni por el uso ni por la moda. Los pantalones deben estar a la altura de la cintura. Las prendas no podrán contener mensajes o dibujos contrarios al ideario del Centro. No está permitido tampoco el uso de prendas deportivas (chándal, camisetas, pantalones cortos, etc.) fuera de las actividades para las que está destinada esta ropa. Cada alumno ha de estar provisto de la suficiente ropa para cambiarse a diario de ropa interior y calcetines, y habitualmente del resto de las prendas. Así mismo, la familia deberá cuidar que la ropa del alumno es la adecuada a las circunstancias climatológicas de cada estación del año.
26. Durante los meses de junio y septiembre, aunque podría alargarse en función de la climatología, está permitido el uso de pantalón chino corto.

5.3 CLASES

27. Todas las clases comienzan con un Avemaría. Al finalizar el recreo de la mañana se rezará el Ángelus.
28. El alumno debe estar dentro del aula tan pronto como suene el timbre, y siempre antes de que entre el

profesor. Al entrar el profesor los alumnos permanecerán de pie junto a su pupitre hasta que terminen la oración y el profesor indique que se sienten.

29. El aula es lugar de trabajo y de formación personal. Por ello:

- Durante la clase, se tiene que estar en silencio y atendiendo al profesor. La participación ha de hacerse por turnos, levantando la mano y hablando cuando el profesor conceda la palabra. Escuchar favorece un ambiente sano y trabajo serio.
- Conviene escuchar con respeto, apertura y buena educación las aportaciones y opiniones de otras personas.
- Se debe estar siempre bien sentado y no levantarse sin permiso del profesor.
- No se puede comer, beber, ni tampoco mascar chicle.
- Los borradores y tizas son únicamente para su uso conveniente en clase, en ningún caso para jugar ni escribir en los intervalos de clase.
- Las carteleras son para comunicaciones del Colegio y Seminario y uso de los tutores y profesores.
- La limpieza de las aulas y demás recintos del Centro es responsabilidad de todos, y la primera colaboración es no ensuciar. Cada alumno es responsable del estado de su mesa y de su silla. Deberá tenerlos limpios, y con la cajonera ordenada.

30. Las clases, los pasillos y vestíbulos no son lugares de juego. Siempre se debe evitar correr, gritar, jugar y pelearse. No está permitido permanecer en las clases y en los pasillos durante los recreos.

31. La clase termina una vez que suena el timbre y el profesor autoriza la salida. Se sale con orden, sin carreras ni empujones.

32. Está prohibido que los alumnos salgan durante la clase, ni siquiera al cuarto de baño salvo por emergencia (sangrado, desmayo, etc.)

33. El aula debe quedar recogida al terminar el estudio de la tarde. Al finalizar la última clase de la semana todas las bolsas y mochilas deberán retirarse del suelo. Al finalizar las clases de la tarde, se pondrán las sillas encima de las mesas para facilitar la limpieza. Se debe hacer un esfuerzo por mantener siempre el aula ordenada (los pupitres en su sitio, ningún papel en el suelo, las bolsas y mochilas en su lugar y recogidos).

34. En ningún caso podrán utilizar ni cargar dispositivos electrónicos ni aparatos de música en el interior de los edificios del Centro, y el mero hecho de que suenen o molesten será motivo suficiente para que les sea retirado por tiempo oportuno o venga a recogerlo su familia. Solo se podrán cargar los Chromebooks necesarios para el seguimiento de las clases.

35. Los alumnos deben disponer del material específico de cada materia. Su carencia influye negativamente en el rendimiento académico del alumno. El profesor podrá hacer que esto quede reflejado en la calificación.

36. Cualquier problema disciplinar de un alumno que trascienda el área de las clases debe ser comunicado al Tutor, quien, en coordinación y dependencia directa con el Jefe de Estudios, D.O y Director, tomará las medidas oportunas y le dará el seguimiento adecuado.

37. Cualquier comportamiento inadecuado durante los exámenes será objeto de sanción. Ser sorprendido copiando trabajos o exámenes equivale a suspenderlos.

38. La clase de Educación Física y la práctica deportiva son obligatorias y se deberán realizar con la camiseta del Colegio. Quien no pueda participar deberá justificarlo por escrito y con la debida antelación de la siguiente manera: certificado médico oficial, si fuera a prolongarse durante el resto de la evaluación; simple

parte médico, si se prevé que la ausencia durará unas semanas; o tarjeta firmada por los padres, si el lunes se ha incorporado al colegio indispuerto, y estará impedido algún día para la práctica deportiva.

5.4 ESTUDIO

39. Se guardará silencio absoluto, sin levantarse del pupitre de su habitación, a menos que el profesor dé permiso
40. para ello.
41. Los alumnos se organizarán en el estudio diario, con el fin de realizar las tareas asignadas durante las clases y dedicar tiempo de estudio.
42. El profesor encargado de vigilar las sesiones de estudio controlará el aprovechamiento de los alumnos a diario. Cualquier alumno que distraiga o moleste será advertido y si reincide se tomarán las medidas oportunas para que esto no siga sucediendo.
43. En el estudio de la tarde es tiempo de trabajo personal en silencio. No estará permitido comunicarse con otros compañeros ni solicitar ayuda.

5.5 COMEDOR

44. Es obligatorio comer todo lo que se pone en el plato. Se debe poner especial atención e interés por guardar las normas de urbanidad y respeto tanto al comer como en la fila de espera. Se cuidará con especial atención el volumen de la voz dentro del comedor, evitar carreras, dejar la mesa y silla en orden.
45. Para los alumnos internos, el desayuno, la comida y la cena son obligatorios y la merienda y tentempié de media mañana será voluntario. No se podrán sacar alimentos del comedor ni jugar con la comida o tirarla.
46. Los alumnos externos podrán traer el tentempié de la mañana o adquirirlo en la cafetería del Colegio.
47. Los empleados de cocina, limpieza y mantenimiento deben ser tratados con corrección y respeto, reconociendo la autoridad que les corresponde en su ámbito. No estará permitido el paso de los alumnos a la zona de cocinas, almacenes, talleres de mantenimiento de servicio o reservadas a los empleados. Se requiere autorización para el acceso a las salas y despachos de profesores, enfermería, secretaría, etc.

5.6 DORMITORIOS

48. En el edificio de los dormitorios debe haber un clima de silencio para el estudio y el descanso. Deben evitarse los portazos, carreras y gritos.
49. Durante el día no se accede a las habitaciones, a no ser en caso de grave necesidad y siempre con permiso y acompañado de un profesor. Por ello el alumno deberá coger antes del desayuno lo que vaya a necesitar durante el día.
50. A partir de la hora de descanso, se debe guardar silencio, apagar las luces y evitar cualquier ruido que pueda perturbar el sueño de los demás. Se debe utilizar siempre el pijama, tanto para dormir, leer y estudiar como para salir de la habitación.
51. Para el correcto mantenimiento y orden en las habitaciones:
 - Cada alumno deberá hacer bien su cama y dejar la habitación limpia y ordenada. Por la mañana, se dejará la ventana abierta, la luz apagada, las sillas encima de la mesa y la puerta abierta.
 - La ropa debe estar siempre marcada y ordenada en el armario y se guardará la ropa sucia en el interior de una bolsa en la maleta.
 - Se respetarán escrupulosamente las pertenencias de los compañeros. Nadie puede coger las cosas que

no le pertenecen. Siguiendo este mismo principio nadie puede entrar en ninguna habitación ni pasillo que no sea el suyo, ni sentarse o usar la cama de algún compañero. De esta manera se evita cualquier extravío o malentendido.

5.7 VIDA CRISTIANA EN EL SEMINARIO MENOR

52. Todos los alumnos que residen en este Centro lo son porque desean vivir en plenitud la vida cristiana. Por consiguiente, quienes no hubieran recibido el sacramento de la Confirmación, o no hubieran iniciado la catequesis preparatorias para recibirlo, recibirán dicha catequesis, bien en el Colegio, o bien en su propia parroquia.
53. Todos los alumnos que residen como seminaristas menores, asistirán a la celebración de la Santa Misa diaria y a los actos de piedad propios de cada curso. El carácter sagrado de la capilla exige un silencio y respeto absolutos. Cada alumno ocupará el lugar que se le asigne y participará activamente de la liturgia, manteniendo la postura y la actitud adecuadas en cada momento.
54. Todos los alumnos seminaristas participan cada año de la convivencia anual o ejercicios espirituales (según los cursos). Estas actividades son de carácter obligatorio y se pide al alumno que los aproveche a fondo.
55. A todos nuestros alumnos se les ofrece la posibilidad de recibir el Sacramento de la Penitencia, así como tiempos destinados a la oración. Los alumnos seminaristas deben asistir al rezo de Laudes en la mañana, el rezo del Rosario, la Liturgia de las Horas, la Exposición del Santísimo y otras actividades apostólicas y espirituales que se les irán proponiendo a lo largo del curso son voluntarias. Los sacerdotes del Colegio están a disposición de los alumnos. Podrán dirigirse a ellos con confianza y mostrándoles el respeto adecuado.

5.8 VESTUARIOS Y SERVICIOS

56. Los vestuarios y servicios no son sitio de reunión o juego; se reduce por tanto la permanencia en ellos al uso exclusivo de su finalidad. Está también prohibido comer allí y entrar en el vestuario o cuartos de baño que no sean los propios.
57. El uso de las taquillas es obligatorio. El precio de su alquiler se cobrará en el recibo de septiembre. Esta cantidad no se devolverá en caso de que el alumno abandone el Centro durante el curso escolar.
58. Cada alumno debe guardar todos sus objetos de valor en la taquilla y responsabilizarse del cuidado de los mismos. No está permitido usar, curiosear o simplemente abrir las taquillas o bolsas de otros compañeros.
59. Es indispensable la ducha después de cualquier actividad física o deportiva. Para ello deben disponer en la taquilla de otra bolsa de aseo y ropa limpia para cambiarse.

5.9 RECREO Y DEPORTES

60. Está prohibido salir de los límites establecidos. Se incluye en esta norma el propio camino de acceso al Colegio, por el peligro que entraña la circulación de la carretera.
61. Los alumnos bajarán y subirán al patio ordenadamente por la escalera que les corresponda. Ningún alumno puede permanecer en las aulas, pasillos, servicios o en el vestíbulo del edificio durante los recreos.
62. El patio es lugar del ocio, de expansión y de juegos. Ha de cuidarse y mantenerse limpio. Los espacios en los que hay césped y plantas deben ser respetados por todos, puesto que contribuyen a hacer más bello y armonioso el entorno del Colegio.
63. En el recreo de la tarde hay competiciones deportivas obligatorias a las que se debe acudir con la debida

indumentaria: camiseta y pantalón de deporte (no bañador ni bermudas), calcetines o medias y chándal.

64. Se debe poner especial cuidado cuando se usan las instalaciones de la Sala de Ocio. Los chicos deben obedecer al profesor encargado, dejar recogida la sala antes de salir, y mantener el tono de voz y la actitud adecuadas.
65. No están previstas sin autorización de la Dirección del Centro las visitas de familiares, amigos, antiguos alumnos, etc.
66. Conforme a la legislación vigente, no está permitido fumar en todo el recinto escolar ni en los autobuses que realizan las diferentes rutas, así como traer o tener tabaco.
67. Más grave aún, e incompatible con la permanencia en el Centro, sería el consumo o la posesión de cualquier sustancia tóxica (drogas, alcohol, etc.) y de objetos de todo género (música, vídeos, símbolos, prendas de vestir, revistas, etc.) incompatibles con el ideario del Colegio.
68. También está prohibida la compra, venta, o intercambio de objetos entre los alumnos. Dichas actividades comerciales no encuentran en un centro escolar su ámbito oportuno.
69. La participación en alguna de las actividades extraescolares que ofrece el Colegio en los recreos es voluntaria y gratuita para todos los alumnos. El Colegio, sin embargo, podrá limitar su asistencia en razón de los méritos y necesidades académicas de los chicos. No obstante, el alumno apuntado a dichas actividades tiene obligación de asistir a ellas.

5.10 ATENCIÓN MÉDICA

70. El Colegio podrá llevar al médico entre semana al alumno que lo necesite (de forma especial a los que están en régimen de internado), según el horario y el calendario previsto (martes, miércoles, jueves y viernes), a no ser que se trate de una urgencia. En ese caso se le llevará en el mismo momento que lo necesite al centro con Urgencias Médicas más próximo. El primer día lectivo de la semana, los alumnos deben evitar venir al Colegio con síntomas evidentes de enfermedad: fiebre, vómitos, etc., ya que no podrán ser atendidos tan bien como en su propia casa.
71. Cuando un alumno necesite ir al médico se le llevará al consultorio de Rozas de Puerto Real (solo atiende por las mañanas). Dados los inconvenientes que supone el desplazamiento, se han de observar las siguientes indicaciones:
 - Los alumnos internos enfermos comunicarán su estado al encargado a la hora de levantarse, ya que es necesario pedir cita en el consultorio a primera hora.
 - Cuando el Colegio lo considere necesario, el encargado o Tutor -nunca el alumno directamente sin autorización- avisará telefónicamente a los padres para que vengán a recogerlo.
 - En los casos que requieran acudir al hospital, el colegio lo comunicará a los padres y, salvo que debiera hacerse urgentemente, serán los padres quienes recojan y lleven al hospital a su hijo.
72. Es indispensable que el alumno tenga siempre en el Colegio su tarjeta médica y las medicinas o el tratamiento que tenga prescrito. Los padres autorizan al Colegio la dispensación de los medicamentos necesarios para tratar cualquier afección que le suceda en el Centro escolar, así como, el traslado a un Centro de Salud si esto fuera necesario. En el caso de alumnos con alguna afección severa (diabetes, asma, intolerancia a alimentos o medicamentos, alergias, etc.); la familia estará obligada a comunicárselo, mediante documento o informe médico al Colegio, al incorporarse al curso escolar. Así mismo está obligada a proveer al Colegio del tratamiento, medicación, dosis e indicaciones para el tratamiento del alumno en caso de sufrir

alguna crisis derivada de su problema de salud.

5.11 COMUNICACIÓN FAMILIAR

73. Ordinariamente, la comunicación del Colegio con las familias se hará a través del Tutor. Avisará a los padres de los aspectos relevantes que hagan referencia a su hijo.
74. Toda comunicación del Colegio debe ser respondida: las llamadas o correos electrónicos deben ser contestados y la agenda escolar ha de ser firmada por los padres en el fin de semana posterior a la comunicación. La agenda escolar se mostrará al Tutor o profesor correspondiente una vez firmada por los padres. Esto hace necesario que los alumnos lleven siempre consigo su agenda escolar y que los padres la revisen con frecuencia.
75. Se recomienda a las familias y alumnos a consultar periódicamente la página web del Colegio Seminario de Rozas (www.rozascscs.org) pues en ella hay información de interés sobre las distintas actividades programadas durante el curso escolar.
76. Las familias y alumnos cuentan en el Colegio y Seminario de Rozas con el Departamento de Orientación para cualquier duda o aspecto relevante sobre las relaciones personales, técnicas de estudios, orientación familiar y académica. Para dicha atención el Departamento de Orientación tiene un horario para atender las consultas.

5.12 TRANSPORTES

77. En el autobús que traslada a los alumnos, éstos deberán mantener también la corrección que se les pide durante la semana, evitando cuanto pudiera distraer al conductor o molestar a sus compañeros. Asimismo, es muy necesario que los alumnos sean puntuales para subir al autobús, y que no descuiden sus bolsas y pertenencias. Las faltas cometidas en los autobuses son susceptibles de sanción, e incluso el Colegio se reserva el derecho de restringir el uso de este medio de transporte.
78. Si en alguna ocasión un alumno no va a hacer uso del servicio de transporte contratado, es indispensable que los padres lo comuniquen por escrito (e-mail) a Secretaría. Desde este departamento se autorizará dicho cambio y se trasladará la información a la persona responsable del transporte.

5.13 EXCURSIONES Y SALIDAS DEL COLEGIO

79. El Colegio organiza actividades extraescolares a lo largo del año de carácter formativo y, por tanto, todos los alumnos deben asistir. Si algún alumno por cualquier razón no puede participar en alguna convivencia o excursión, los padres solicitarán permiso a la Dirección, quien –siempre que lo considere oportuno- dará su visto bueno.
80. Las normas que se contemplan en el Colegio durante el tiempo escolar rigen de igual modo durante las convivencias, cursillos, ejercicios espirituales, actividades extraescolares y excursiones del Colegio.
81. El Colegio y Seminario puede rescindir a un alumno, en cualquier momento y por causa justificada, el derecho a permanecer en el internado. Si un alumno debiera abandonar temporal o definitivamente el Colegio por razones disciplinarias, es su familia la encargada de resolver a la mayor brevedad su traslado entre el Centro y el domicilio, recogiénolo personalmente.
82. Para ausentarse del Centro, el alumno no solo debe obtener la autorización de sus padres sino también informar a través de la agenda o por correo electrónico al Tutor de su curso.

83. La presencia de los alumnos externos se limita al horario lectivo (9:00-16:05h). No participan, por tanto, de las actividades extraescolares y deportivas organizadas para los internos (salvo en los casos de tipo extraordinario en los que el Colegio se lo autorice). Deben esforzarse especialmente en integrarse en el Centro, asistiendo a la Eucaristía semanal, a las convivencias anuales, actividades de formación espiritual y catequesis, excursiones, etc., cumpliendo fielmente las normas y asimilando plenamente el ideario del Colegio-Seminario de Rozas.

6. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

6.1 EL DIRECTOR

Corresponden al Director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

6.2 JEFATURA DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

6.3 EL ORIENTADOR

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el Jefe de Estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

6.4 EL PROFESOR/TUTOR

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- En el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el Centro.

6.5 EL PROFESORADO

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

- El Claustro de Profesores deberá ser informado de las Normas de Conducta y de las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente.

6.6 OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

- Otros profesionales del Centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

6.7 LOS ALUMNOS

Corresponde al alumnado:

- Colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso.
- Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

7. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019 se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

En el caso de que los alumnos realicen actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del Centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

A continuación, se describen las faltas leves, graves y muy graves, así como las medidas correctoras recogidas en el Decreto 32/2019.

7.1 FALTAS LEVES (Art. 12.1, 12.2)

Se califican como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Serán consideradas faltas leves:

- No hacer caso a las indicaciones de los profesores y personal del centro.
- Levantarse sin permiso de forma reiterada.
- Impedir el correcto funcionamiento de la clase
- Molestar a los compañeros: tirando gomitas, quitándoles el material, entorpeciendo el trabajo en clase...
- Insultar, poner motes, faltar el respeto, gastar bromas pesadas u ofender a los compañeros.
- No hacer las tareas o los trabajos propuestos por los profesores tanto dentro como fuera del horario escolar.
- No mantener una actitud adecuada a la actividad que se está realizando.
- No respetar o dañar el material del aula, de uso del recreo o las instalaciones.
- No respetar el material propio o ajeno.
- No entregar o transmitir las comunicaciones dadas por el centro a los padres en el plazo indicado.
- Comer o beber en clase.
- No traer el material escolar de forma reiterada.
- Traer objetos peligrosos o punzantes al centro escolar.
- Utilizar un lenguaje con actitudes y palabras inadecuado e irrespetuoso.
- No respetar la fila ni guardar el orden
- Agresividad física o verbal leve
- Falta de asistencia a las actividades de carácter obligatorio o negativa a desempeñar dichas actividades.
- 10 retrasos injustificados a cualquier actividad.
- Desorden en las subidas y bajadas y en los pasillos
- Practicar juegos peligrosos o jugar en lugares no adecuados
- No mantener la limpieza en el centro
- Faltas de respeto hacia las normas básicas de comportamiento
- No manifestar actitud de interés en las salidas extraescolares o no respetar las instalaciones ni al personal que realiza la actividad.
- Falta de higiene personal.

Sanciones por Faltas Leves

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las sanciones que se contemplan se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta que no acuda la familia a recogerlo.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora o al desarrollo de las actividades del centro.

La **aplicación** de medidas correctoras correspondientes a la comisión **de una falta leve** es competente para **cualquier profesor** que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.

7.2 FALTAS GRAVES (Art. 13.1, 13.2)

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad (30 retrasos) o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que tenga conocimiento.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta a las Normas de Conducta.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave.
- La comisión en el mismo trimestre de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Sanciones por Faltas Graves

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves son competentes:

- **El Tutor y los profesores del alumno para las medidas previstas en las letras a) y b).**
- **El Jefe de Estudios y el Director, oído el Tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).**
- **El Director, oído el Tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).**

7.3 FALTAS MUY GRAVES

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto, actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicación o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por el uso indebido en las instalaciones, material y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud, contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las Normas de Conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave o muy grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste o realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Sanciones por Faltas Muy Graves

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- d) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- e) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- f) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), c) y d) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase. En el caso de expulsiones temporales de determinadas clases o del centro, el colegio determinará el cauce para la realización de pruebas de evaluación –exámenes, presentación de trabajos...- de carácter obligatorio, fijando el momento o momentos en que deban llevarlos a cabo.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras e) y f) del apartado se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

En todo lo relativo a inasistencia injustificada a las clases, los órganos competentes para adopción de sanciones, los criterios para adoptarlas, las circunstancias agravantes y atenuantes, la reparación de daños y los procedimientos sancionadores –tanto el procedimiento ordinario como el especial-, el Colegio.

La aplicación de medidas correctoras previstas para las faltas muy graves son competencia del Director del Centro.

7.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8. PROTOCOLO PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Se actuará conforme a lo establecido en el Protocolo realizado por la Comunidad de Madrid.

- 1- Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad. En el Anexo I se esquematizan, con carácter general, criterios e indicadores que permiten identificar las posibles situaciones de acoso y las tipologías más habituales de acosado y acosador.
- 2- Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a esta descripción, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro. De esta comunicación quedará constancia por escrito, en el centro, mediante el anexo II u otro documento similar. En casos excepcionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, será el propio director el que cumplimente el citado anexo.
- 3- El director del centro, una vez recibida la notificación, aludida en el punto anterior, reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al jefe de estudios y, en su caso, al orientador, para recabar información detallada, para lo cual se podrá utilizar el anexo III, y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a:
 - Garantizar la seguridad del agredido
 - Advertir al agresor de lo asocial de su conducta

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. El anexo IV contiene algunas pautas de intervención y posibles medidas a tomar, pero no pretende ser limitativo de actuaciones que el grupo considere más acertadas en el caso concreto y que no estén contempladas en él.

- 4- Verificada la existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa, según el anexo V, a la que a partir de ese momento se mantendrá informada de todas las actuaciones que se vayan realizando. Las medidas provisionales adoptadas se podrán reestructurar, en su caso y oídas las familias, con el fin de afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y las de modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.
- 5- El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.
- 6- Los agresores deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 32/2019 y reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.
- 7- Si la gravedad de los hechos así lo aconsejase -bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor- se pondrán los mismos en conocimiento de la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos

mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente. Se utilizará para ello el modelo del anexo VI dirigido al organismo que corresponda.

8- La comisión de convivencia, dentro de las funciones de evaluación periódica de la convivencia en el centro, que el artículo 9.3.d) del Decreto 32/2019 le atribuye y con respeto a la tramitación de los procedimientos en curso y a la confidencialidad de los datos, evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:

- la eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico del acosado,
- la eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
- el impacto del caso en la convivencia del centro,
- y las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

9- Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

10- Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019 el jefe de estudios lleve un control de las faltas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, al final del curso los centros cumplimentarán con la mayor precisión el estadillo de faltas y sanciones de los alumnos que se recoge en el DOC (ver anexo VII de este documento) y lo remitirán a la Subdirección General de Inspección Educativa, a fin de que se puedan elaborar datos estadísticos que permitan a la Administración reorientar la toma de decisiones para la mejora de la convivencia en los centros docentes.

8.1 CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

VIOLENCIA Y ACOSO

Definiciones

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/-s.

El acoso escolar es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal y/o psicológico), el desequilibrio de poder y la repetición de las conductas dañinas.

CRITERIOS

para distinguir Violencia de Acoso

Hablamos de acoso cuando se cumple algunos de los siguientes indicadores:

- Aislamiento o exclusión
- Humillación
- Desequilibrio de poder
- Continuidad de las agresiones.
- Agresividad creciente
- Opacidad en las agresiones
- Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio)
- Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido.

INDICADORES

para reconocer el Acoso

Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:

- Modificación del carácter
- Brusco descenso en el rendimiento escolar
- Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro
- Pérdida de la capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Aislamiento

AGRESOR

FACTORES DE RIESGO

- Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno
- Actitud dominante
- Impulsividad
- Egocentrismo
- Fracaso escolar
- Consumo de alcohol y drogas
- Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes
- Maltrato intrafamiliar
- Poco tiempo compartido en familia

ACOSADO

FACTORES DE RIESGO

- Baja autoestima
- Pocas habilidades de relación
- Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia
- Discapacidad o minusvalía
- Dificultades de comunicación
- Escasa participación en grupo
- Relaciones pobres con compañeros
- Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo
- Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...

Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.

Medidas sugeridas para intervenir en los casos de acoso escolar

Tutoriales:

- Con la víctima:
 - Programa para reforzar su autoestima (Dpto. de Orientación)
 - Atención individualizada en las clases
 - Dinámica de trabajo en el grupo-clase.
 - Aplicar programas de apoyo entre compañeros
 - Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
- Con el/los agresor/es:
 - Diálogo con el/los agresor/es para concienciarles de su actividad negativa
 - Dinámica de trabajo en el grupo-clase
 - Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
 - Estrategias de modificación de conducta (Dpto. de Orientación)
 - Aplicación de programas de comunicación y habilidades sociales
 -

Organizativas

- Cambio de grupo
- Reorganización de horarios y del aula
- Incremento de vigilancia en pasillos y patios
- Acuerdos entre profesorado sobre actuación en el aula
- Revisión, si es necesario, del RRI

Medidas provisionales:

- Las contempladas en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, artículo 23

8.2 SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

1. Notificación al Director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del Centro (Anexo I.a).
2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (Anexo I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria y determinar la existencia de acoso escolar. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados utilizando para ello el Anexo II, que será devuelto al director una vez cumplimentado. Los datos de dicho Anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1 b) del Decreto 15/2007, de 19 de abril, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.
3. De forma inmediata, tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión se convocará al Jefe de Estudio, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado en Anexo II

En esta reunión se pueden plantear tres situaciones:

- a. No hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención. Pero se desarrollan las actuaciones de prevención.
- b. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el plan de intervención según Anexo IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007, de 19 de abril. En esta reunión se diseñará y cumplimentará el plan de intervención (Anexo IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el anexo IV.a). Se comunicará esta circunstancia, así como la puesta en marcha del plan de intervención al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- c. No hay indicios suficientes por el momento o concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado por las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, se activará el plan de intervención que figura como Anexo IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:
 - a. Anexo IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio plan. Es importante destacar que la realización del plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el Anexo IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centro, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
 - b. Anexo IV.b): concreción del plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
 - c. Anexo IV.c): Actas de seguimiento y evaluación del plan de intervención diseñado por el centro (Anexo IV.b) El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del plan diseñado. Los responsables de las actuaciones evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: Anexo V.
6. Informe a la dirección de área territorial: Anexo VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntará al informe copias de los siguientes anexos de protocolo: Anexo II, Anexo III y anexo IV.b.
7. Se incluye, como Anexo VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

9. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- La Dirección del centro facilitará una copia del Plan de Convivencia a toda la comunidad escolar.
- En las reuniones familiares de principio de curso se informará a las familias de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia.
- La Jefatura de Estudios junto con los tutores, elaborarán documentos de los contenidos que les afecten más directamente, adaptados a las distintas edades de los alumnos, con el fin de facilitar la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
- Una copia del Plan de Convivencia estará en Secretaría a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Destinar un apartado en la agenda de los alumnos donde aparezcan todas las normas del Centro.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia Escolar comenzarán a desarrollarse al inicio del curso formando parte de la Programación General Anual. Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

El presente Plan de Convivencia debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello se realizarán las siguientes actividades como medio de difusión:

- Explicación de las líneas generales del Plan a los padres, alumnos y profesores para revisarlo, evaluarlo y mejorarlo.
- Los tutores y Jefatura de Estudios darán cuenta de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de normas de convivencia como de la marcha del Plan de Convivencia al Director. Se hará una reunión trimestral.
- Al final de curso, Jefatura de Estudios y el Director del centro elaborarán, con la colaboración del profesorado, la Memoria del Plan de Convivencia donde se recogerán:
 - Nivel de consecución de objetivos
 - Actividades realizadas
 - Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa
 - Conclusiones
 - Propuestas de mejora

11. ANEXOS

ANEXO I.a

Notificación al Director

NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR			
Centro:		Localidad:	
Datos de la posible víctima			
Nombre:		Grupo:	
Descripción detallada de los hechos (incluyendo lugar, fecha, hora testigos, etc.):			
LUGAR: _____		FECHA: _____	
HECHOS OBSERVADOS (Describir con detalle y precisión)			
EVIDENCIAS (Indicar si se aportan pruebas)			

ANEXO I.a

Notificación al Director

Datos de las personas presuntamente implicadas en los hechos:

POSIBLES ACOSADORES			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			
POSIBLES ESPECTADORES			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			

Nombre del comunicante: (si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta hoja será cumplimentada por el director del centro)	
Relación del comunicante con la posible víctima:	
<input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Profesorado <input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Personal no docente <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO-SEMINARIO INMACULADA Y SAN DÁMASO

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

ANEXO I.b

Documento para alumnos
(No es obligatoria la identificación)

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DEL COLEGIO-SEMINARIO INMACULADA Y SAN DÁMASO

Sr/Sra. Director/a: Soy alumno del centro _____ y estoy
en el grupo (opcional) _____

He observado que el alumno/a _____ del grupo _____
puede estar siendo acosado por:

- _____
- _____
- _____

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA: _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato. Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo. Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

Datos de la posible víctima:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los posibles autores directos:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Datos de los posibles espectadores:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		

TIPO DE MALTRATO	LUGAR Y FECHA	REITERACIÓN / FRECUENCIA (Indicar si es esporádico/repetido)	Testigos/evidencias
AGRESIONES FÍSICAS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Golpes, patadas <input type="checkbox"/> Empujones, zancadillas <input type="checkbox"/> Tirones de pelo, pellizcos <input type="checkbox"/> Esconden pertenencias personales <input type="checkbox"/> Rompen pertenencias personales <input type="checkbox"/> Otros 			
AGRESIONES VERBALES: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Motes <input type="checkbox"/> Desprecios <input type="checkbox"/> Difamaciones <input type="checkbox"/> Otros 			

TIPO DE MALTRATO	LUGAR Y FECHA	REITERACIÓN / FRECUENCIA (Indicar si es esporádico/repetido)	Testigos / evidencias
<p>AGRESIONES EMOCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Intimidaciones <input type="checkbox"/> Humillaciones <input type="checkbox"/> Exclusión social <input type="checkbox"/> Burlas por rasgos físicos, de personalidad de identidad y expresión de género, LGTBifobia. <input type="checkbox"/> Marginación <input type="checkbox"/> Otros 			
<p>CIBERBULLYING:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos reiterados por mensajes de texto /redes sociales <input type="checkbox"/> Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva <input type="checkbox"/> Difusión de bulos o rumores insidiosos <input type="checkbox"/> Otros 			
<p>Acoso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Cyberbullying 			

TIPO DE MALTRATO	LUGAR Y FECHA	REITERACIÓN / FRECUENCIA (Indicar si es esporádico/repetido)	Testigos / evidencias
VIOLENCIA DE GÉNERO <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying 			
LGTBIFOBIA: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying 			
DESCRIPCIÓN DETALLADA			

Reacciones de la presunta víctima

- Aumento absentismo
- Retraimiento llamativo
- Tristeza
- Descenso calificaciones
- Desinterés y apatía súbitas
- Temor a hablar del tema
- Otros

Observaciones:

FECHA:

Fdo.:.....

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO.....

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones
Plazo: inmediatamente después de la recogida de información

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- Director
- Jefe de estudios
- JEA EN SU CASO
- Orientador
- Los docentes que han recogido la información
- PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.
2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilizaciones establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.
Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
3. **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO

- NO hay indicios de acoso.** Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):

- SÍ hay evidencias de acoso.** La información recogida revela:
 - Desequilibrio de poder
 - Reiteración
 - Intención de dañar
 - Difusión en ciberbullying
 - Violencia de género
 - LGTBIfobia

- Se activa Plan de intervención.**

- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.** Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación. Nueva fecha de reunión:
- Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En Rozas de Puerto Real, a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

ANEXO IV.a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

I. ASPECTOS GENERALES

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación): Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- Orientador o miembro del EOEP
- PTSC, en su caso
- Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b.

Miembros	Funciones
Director/JE	Responsables de la disciplina, como miembros de IED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.).
Orientador o miembro del EOEP	Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.
Tutor y profesor colaborador en su caso	Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.
PTSC	Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).
Otros:	

ANEXO IV.a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas:	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. <input type="checkbox"/> Vigilancia de los cambios de hora <input type="checkbox"/> Entradas y salidas del centro <input type="checkbox"/> Reorganización de aula/grupos <input type="checkbox"/> Reorganización de horarios Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Otras medidas de protección (especificar)	

- Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al Decreto 15/2007 y art.124 de la LOMCE.
- Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto15/2007)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes.
- Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales) --->Revisión de las medidas del apartado de prevención de esta Guía. Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

ANEXO IV.a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- Actuaciones de tutoría grupal: o Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, role playing), etc. o Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso. o Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo. o Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- Charlas sobre acoso y ciberbullying del Plan Director, de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

ANEXO IV.b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c.

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE ACTUACIÓN	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
1. Con el alumno acosado:	
2. Con el alumno acosador:	
3. Con la familia del alumno acosado:	

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
4. Con la familia del alumno acosador:	
5. Con el equipo docente:	
6. Con los grupos de alumnos espectadores:	
7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual):	

Fecha:

Firma de los grupos de actuación:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA N°..... DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL
ALUMNO.....

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN: _____

Miembros del grupo de actuación:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivo/negativos /irrelevantes)
1. Con el alumno acosado:			
2. Con el alumno acosador:			
3. Con la familia del alumno acosado:			
4. Con la familia del alumno acosador:			

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivo/negativos /irrelevantes)
5. Con el equipo docente acosado:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actas) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

ANEXO V

Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

D. _____ director del centro _____, de la localidad de Rozas de Puerto Real, le COMUNICO

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

ANEXO V

Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

CON EL ALUMNO ACOSADO:	(Indicar medidas)
CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES:	
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES:	
CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS	
OTRAS:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art.10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

Fecha y firma:

Fdo.: _____

FISCALÍA DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID C/Hermanos García Noblejas 37, 28037 Madrid

ANEXO VI

Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid _____

D/D^a _____, director del centro Inmaculada y San Dámaso situado en la localidad de Rozas de Puerto Real.

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____
- Fecha de nacimiento: _____ Grupo de clase: _____

Datos del/los alumno/s supuestamente acosador/es:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ETAPA	GRUPO

1. Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le informo de que sí se han detectado indicios de acoso escolar.
2. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Copia del ANEXO II
 - Copia del ANEXO III
 - Copia del ANEXO IV.b
3. Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Incoación de expediente disciplinario al/a los alumno/s:

 - b) Otras medidas disciplinares: (indicar)

Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- Familias de todos los alumnos involucrados.
- Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha _____
- Otros, en su caso: _____

En Rozas de Puerto Real, a ____ de _____ de 20 ____

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID _____

ANEXO VII

Modelo de acta de reunión con las familias
Se cumplimentará un acta por reunión con las familias

Objetivos generales de la reunión	Recomendaciones
<ol style="list-style-type: none">1. Informar de las actuaciones realizadas en el centro, y de las conclusiones obtenidas.2. Abordar la situación desde una perspectiva de colaboración.3. Coordinación del seguimiento de actuaciones y medidas adoptadas.4. Información sobre las consecuencias legales del acoso.	<ul style="list-style-type: none">- Planificar adecuadamente la reunión.- Trasladar de manera clara y objetiva las actuaciones del centro.- No comunicar información sobre los otros alumnos acosados y acosadores implicados en los hechos.

DATOS DE LA REUNIÓN

FECHA:	HORA:
ASISTENTES:	

INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS CONSTATADOS:

La familia conocía los hechos: SÍ NO

ANEXO VIII

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

ANEXO VIII

Código Del Centro

Hoja complementaria al Anexo